

RESOLUCIÓN EXENTA 2336

SANTIAGO, 27 AGO 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley No 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el artículo 16 de la Ley No 18.091 que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; en el artículo 19 bis del D.L. No 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 81 4, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Resolución Exenta N° 948, de 29 de junio de 2010 de este Gobierno Regional, que aprobó convenio mandato celebrado entre la municipalidad de Cerrillos y ésta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS**", CÓDIGO BIP N° 30063869-0; el Acuerdo N° 202-11 adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, de 3 de agosto de 2011, del Consejo Regional Metropolitano, la Resolución Exenta N° 1806, de 28 de septiembre de 2011, de la Autoridad Regional; el Acuerdo N° 292-13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 4, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano, la Resolución Exenta N° 377, 6 de marzo de 2014, de la Autoridad Regional; el Acuerdo N° 234-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 12 de noviembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, la Resolución Exenta N° 20, 7 de enero de 2015, de la Autoridad Regional, y el Acuerdo N° 154 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 29 de julio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano; y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que por Resolución Exenta N° 948, de 29 de junio de 2010, de la Autoridad Regional, se aprobó el convenio mandato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, como Unidad Técnica, y este **GOBIERNO REGIONAL**, como mandante, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS**", CÓDIGO BIP N° 30063869-0.

2° Que, a través de la Resolución Exenta N° 1806, de 28 de septiembre de 2011, se modificó el convenio mandato individualizado en el considerando precedente, a fin de contemplar un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el Consejo Regional mediante Acuerdo 202-11, adoptado en Sesión Ordinaria N°15, de 3 de agosto de 2011.

15563915



3° Que, luego, mediante la Resolución Exenta N° 377, 6 de marzo de 2014, de la Autoridad Regional, se modificó el referido convenio mandato, concediéndose un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Consejo Regional, en los ítems de "Obras Civiles" y "Consultorías" del referido proyecto por un monto \$463.689.000.-, con cargo al F.N.D.R., a través del Acuerdo N° 292-13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 4, de fecha 26 de diciembre de 2013.

4° Que, posteriormente, el precitado acuerdo de voluntades, fue modificado por medio de la Resolución Exenta N° 20, 7 de enero de 2015, de la Autoridad Regional, concediéndose un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Consejo Regional, en el ítem de "Obras Civiles", por un monto \$61.800.000.-, con cargo al F.N.D.R., mediante Acuerdo N° 234-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 12 de noviembre de 2014.

5° Que, el Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 154-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 29 de julio de 2015, aprobó la propuesta del Intendente, en orden a financiar un aumento de presupuesto en el ítem de Obras Civiles del proyecto en cuestión, por un monto de M\$291.456.-, con cargo al F.N.D.R.

6° Que, acorde lo expuesto, mediante Memorándum N° 1639, de 12 de agosto de 2015, el Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó modificar el cuadro de inversión del convenio mandato respectivo, a fin de reflejar el aumento de recursos para el ítem "Obras Civiles", de conformidad con las normas presupuestarias vigentes.

7° Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a la modificación del convenio mandato aprobado para la ejecución del proyecto, en lo que se refiere al aporte de recursos, para el ítem "Obras Civiles", y de este modo, actualizar el cuadro de inversión del convenio vigente.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** la modificación del convenio mandato del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS**", Código BIP N° 30063869-0, celebrado con fecha 14 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio mandato con fecha 20 de abril de 2010, mediante el cual el mandante encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS**", Código BIP N° 30063869-0. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 948, de 29 de junio de 2010, de este Gobierno Regional.



SEGUNDO. El precitado convenio antes individualizado fue modificado con fecha 28 de septiembre de 2011, siendo aprobada la modificación mediante Resolución Exenta N° 1806, de igual fecha, concediéndose un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 202-11 adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, de 3 de agosto de 2011. Posteriormente, el referido convenio mandato fue modificado con fecha 10 de febrero de 2014, siendo sancionada la modificación a través de la Resolución Exenta N° 377, 6 de marzo de 2014, de la Autoridad Regional, concediéndose un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el Consejo Regional, en los ítems de Obras Civiles y Consultorías del referido proyecto por un monto \$463.689.000.-, con cargo al F.N.D.R., mediante Acuerdo N° 292-13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 4, de fecha 26 de diciembre de 2013. Finalmente, el precitado acuerdo de voluntades, fue modificado con fecha 9 de diciembre de 2014, siendo sancionada la modificación a través de la Resolución Exenta N° 20, 7 de enero de 2015, de la Autoridad Regional, concediéndose un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el Consejo Regional, en el ítem de Obras Civiles del referido proyecto por un monto \$61.800.000.-, con cargo al F.N.D.R., mediante Acuerdo N° 234-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 12 de noviembre de 2014.

TERCERO. Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en las cláusula precedente, en orden a financiar un aumento de presupuesto en el ítem de Obras Civiles del proyecto en cuestión, por un monto de M\$291.456.-, con cargo al F.N.D.R., aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 154-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 29 de julio de 2015, quedando de este modo, el cuadro de inversión contenido en la cláusula tercera del convenio mandato individualizado en el presente instrumento, en lo que a las "Obras Civiles" se refiere, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.952.558.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	11.200.-
TOTAL		1.963.758.-

DEBE DECIR:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.244.014.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	11.200.-
TOTAL		2.255.214.-

CUARTO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio mandato singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

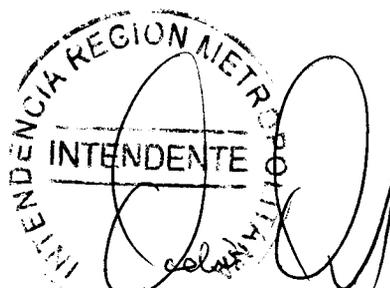
PERSONERIAS

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012”.

Firmas: Arturo Aguirre Gacitua Alcalde/ Municipalidad de Cerrillos // Claudio Orrego Larraín/Intendente/Región Metropolitana Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



SVT/FAZ/MRT/AMM/MCC/FCR/FMA

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio mandato con fecha 20 de abril de 2010, mediante el cual el mandante encomendó en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ DE CERRILLOS”**, Código BIP N° 30063869-0. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 948, de 29 de junio de 2010, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO. El precitado convenio antes individualizado fue modificado con fecha 28 de septiembre de 2011, siendo aprobada la modificación mediante Resolución Exenta N° 1806, de igual fecha, concediéndose un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 202-11 adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, de 3 de agosto de 2011. Posteriormente, el referido convenio mandato fue modificado con fecha 10 de febrero de 2014, siendo sancionada la modificación a través de la Resolución Exenta N° 377, 6 de marzo de 2014, de la Autoridad Regional, concediéndose un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el Consejo Regional, en los ítems de Obras Civiles y Consultorías del referido proyecto por un monto \$463.689.000.-, con cargo al F.N.D.R., mediante Acuerdo N° 292-13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 4, de fecha 26 de diciembre de 2013. Finalmente, el precitado acuerdo de voluntades, fue modificado con fecha 9 de diciembre de 2014, siendo sancionada la modificación a través de la Resolución Exenta N° 20, 7 de enero de 2015, de la Autoridad Regional, concediéndose un aumento de presupuesto, previamente aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el Consejo Regional, en el ítem de Obras Civiles del referido proyecto por un monto \$61.800.000.-, con cargo al F.N.D.R., mediante Acuerdo N° 234-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 12 de noviembre de 2014.

TERCERO. Mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio mandato individualizado en las cláusula precedente, en orden a financiar un aumento de presupuesto en el ítem de Obras Civiles del proyecto en cuestión, por un monto de M\$291.456.-, con cargo al F.N.D.R., aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 154-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 29 de julio de 2015, quedando de este modo, el cuadro de inversión contenido en la cláusula tercera del convenio mandato individualizado en el presente instrumento, en lo que a las “Obras Civiles” se refiere, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.952.558.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	11.200.-
TOTAL		1.963.758.-

DEBE DECIR:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.244.014.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	11.200.-
TOTAL		2.255.214.-

CUARTO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio mandato singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

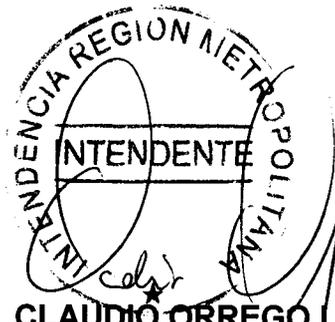
PERSONERIAS

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/AMM/MCC/FCR/FMA